

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO HONORARIOS SUMA ALZADA DOÑA ALAJANDRA ZÁRATE ROBLEDO.-**

Monte Patria, 06 de octubre de 2015.

**DECRETO ALCALDICIO N° 11107.-**

**VISTOS**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- El Contrato a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Srta. Alejandra Zárate Robledo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 27 de enero de 2015;
- Los dos anexos de contrato honorarios a suma alzada, del 02 de septiembre de 2015, aprobados por Decretos Alcaldicio N°s 9987 y 9988, ambos, del 07 de septiembre de 2015.
- El anexo de contrato a suma alzada de fecha 01 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Alejandra Zárate Robledo;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

**CONSIDERANDO**

1. Lo pactado en la cláusula tercera del anexo de contrato suscrito con fecha 01 de octubre del año en curso.
2. Que la fijación y/o modificación del monto de los honorarios es exclusivo resorte y responsabilidad de la máxima autoridad comunal.

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE** el anexo de ~~contrato de honorarios persona natural a suma alzada de doña Alejandra Zárate Roble~~ **cha** 01 de octubre de 2015, en el sentido de que los honorarios pactados originalmente aumentan en \$324.225 (trescientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos), pagaderos en 4 parcialidades mensuales iguales de \$108.075 (ciento ocho mil setenta y cinco pesos), las que se harán efectivas conjuntamente con las mensualidades originalmente pactadas.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 27 de enero de 2015, y las demás estipulaciones contenidas en los dos anexos de contrato suscritos el 02 de septiembre de 2015, aprobados por Decretos Alcaldicios N° 9987 y 9988, ambos, del 07 de septiembre de la presente anualidad, y que no fueran objeto de la presente reforma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**



JCCB/EMU/43C/jfc  
- RR.HH  
- FINANZAS  
- SECRETARÍA MUNICIPAL  
- OF. PARTES  
- INTERESADO  
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ANEXO CONTRATO A HONORARIOS PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA,**  
**MODIFICACIÓN DE FUNCIONES**

En Monte Patria, a 01 de octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** cédula nacional de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y doña **ALEJANDRA ZARATE ROBLEDO** cédula nacional de identidad [REDACTED]

Monte Patria, en adelante el "prestador de servicio", han celebrado el siguiente Anexo de Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** Que con fecha 02 de enero de 2015, las partes comparecientes celebraron contrato a honorarios persona natural a suma alzada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 27 de enero de 2015.

Que con fecha 02 de septiembre de este año las partes comparecientes suscribieron dos anexos de contratos, aprobados por los Decretos Alcaldicios N°s 9987 y 9988, ambos, del 07 de septiembre pasado.

**SEGUNDO:** Que las partes pactaron, por concepto de honorarios, la suma total de \$12.907.104 (doce millones novecientos siete mil ciento cuatro pesos), pagaderos en parcialidades mensuales iguales de \$1.075.592 (un millón setenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos), impuesto incluido, entre los otros beneficios que en dicho instrumento se señalan.

**TERCERO:** Que en este acto, las partes acuerdan que a contar del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, los honorarios pactados aumentarán en \$324.225 (trescientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos), pagaderos en 4 parcialidades mensuales iguales de \$108.075 (ciento ocho mil setenta y cinco pesos), las que se harán efectivas conjuntamente con las mensualidades originalmente pactadas.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito el 02 de enero de 2015 y sus posteriores modificaciones, que no hayan sido alteradas por la presente reforma.

**QUINTO:** La personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, como alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012.

Las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.

  
**ALEJANDRA ZARATE ROBLEDO**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALCALDE**

JCCB/FFC/lfc

Distribución:

- DAF
- RR.HH
- Interesado(a)
- Archivo Dirección Jurídica

